



77/00

Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Semillas

BUENOS AIRES, 14 JUN 2000

VISTO la necesidad de reglamentar los procedimientos de inspección a los fines de la verificación del cumplimiento de los estándares y normas reglamentariamente establecidos para los cultivos de producción de semillas fiscalizadas, y

CONSIDERANDO

Que la adopción de procedimientos documentados constituye una herramienta eficaz para la estandarización en la ejecución de tareas, reduciéndose de esta manera la posibilidad de distintas interpretaciones de la normativa vigente.

Que la existencia de dichos procedimientos contribuye al entrenamiento y a las tareas de evaluación de los inspectores de cultivos, especialmente cuando la fiscalización es efectuada mediante el sistema de acreditación.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS es el encargado de mantener actualizada dicha documentación, efectuando las revisiones que sean necesarias durante su aplicación.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 12 de junio de 2000, según consta en Acta N° 275, dio su opinión favorable al respecto.



Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Semillas

Que el artículo 6º inciso f) del Decreto N° 2183/91 faculta al organismo de aplicación a fijar las normas de inscripción, funcionamiento y contralor de los establecimientos que producen semilla fiscalizada.

Que el artículo 9º, inciso d), del Decreto 2817/91 faculta a la suscripta a dictar la presente resolución.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el "Manual de Inspección de Cultivos de Cereales de Invierno Destinados a la Producción de Semilla Fiscalizada" que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: El presente procedimiento será de aplicación para las inspecciones de cultivos sometidos a fiscalización.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 077

Ing. Agr. ADELAI DA HARRIES
Presidenta del
Instituto Nacional de Semillas (INASE)

